

Registros de lugares históricos nacionales y del estado de Nueva York

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Qué son los registros estatales y nacionales de lugares históricos? Los registros estatales y nacionales son las listas oficiales de propiedades importantes en historia, arquitectura, ingeniería, diseño de paisajes, arqueología y cultura. Las propiedades pueden ser importantes en contextos locales, estatales o nacionales. Más de 120,000 propiedades en Nueva York recibieron este prestigioso reconocimiento.

¿Qué califica a una propiedad para estar inscrita en los registros? Los registros reconocen todos los aspectos de la diversa historia y cultura de Nueva York. Las propiedades elegibles deben representar un tema histórico importante (p. ej., arquitectura, agricultura, industria, transporte) y deben estar lo suficientemente intactas para ilustrar su asociación con ese tema. Por lo general, las propiedades deben tener más de 50 años para ser consideradas para su inscripción.

¿Cuáles son los beneficios de estar inscrito en los registros? Los registros estatales y nacionales son un componente reconocido y visible de la planificación pública y privada. Los registros promueven el turismo patrimonial, el desarrollo económico y la valorización de los recursos históricos. Los beneficios incluyen:

- Reconocimiento oficial de que una propiedad es importante para la nación, el estado o la comunidad local.
- Elegibilidad para solicitar el crédito fiscal estatal para propietarios o los créditos fiscales estatales y federales para reforma histórica comercial.
- Elegibilidad (solo para organizaciones sin fines de lucro y municipalidades) para solicitar subvenciones para la conservación histórica del estado de Nueva York. Otras subvenciones, que también necesitan inscripción, pueden estar disponibles mediante otras fuentes públicas y privadas.
- Las propiedades que cumplen los criterios para la inscripción en los registros reciben una medida de protección de las empresas estatales y federales, independientemente de su estado de inscripción. Las agencias estatales y federales deben consultar con la SHPO para evitar, minimizar o mitigar los efectos adversos a las propiedades inscritas o elegibles.

¿La inscripción en los registros estatales y nacionales restringirá el uso de una propiedad? Si no está usando fondos federales o estatales para completar su proyecto (p. ej., una subvención o crédito fiscal, fondos de CD, una subvención de Main Street) y no necesita un permiso estatal o federal para hacerlo (p. ej., un permiso DEC), puede remodelar, alterar, pintar, administrar, subdividir, vender o incluso demoler una propiedad inscrita en el Registro nacional o estatal (siempre que cumpla la zonificación local). Si se usan fondos estatales o federales o si se necesita un permiso estatal o federal, el personal de la SHPO puede revisar las modificaciones propuestas si la propiedad está inscrita o se determina que es elegible para la inscripción.

¿Qué tipo de propiedades se pueden incluir en los registros? Edificios y estructuras como residencias, iglesias, edificios comerciales y puentes; sitios como cementerios, paisajes y sitios arqueológicos; distritos, incluyendo grupos de edificios, estructuras o sitios que son importantes en su conjunto, como granjas, barrios residenciales, complejos industriales y paisajes culturales; y objetos, como fuentes y monumentos.

¿Qué es un distrito histórico? Un distrito histórico es un grupo de edificios, estructuras y sitios que son importantes por sus relaciones históricas y físicas entre sí. Las propiedades en los distritos no suelen ser importantes individualmente, pero adquieren significado por su proximidad y asociación entre sí. Un distrito puede incluir cualquier número de propiedades.

¿Cuál es el proceso para inscribir una propiedad en los registros? Para comenzar, se debe enviar una solicitud a la Oficina Estatal de Conservación Histórica (SHPO) para su evaluación. Si se determina que la propiedad es elegible para la inscripción, el patrocinador de nominación es responsable de dar documentación que describa el entorno y las características físicas de la propiedad, que documente su historia, que transmita su importancia en términos de su contexto histórico y que demuestre cómo cumple los criterios de registro. La Junta para la Conservación Histórica del Estado de Nueva York revisa las nominaciones completadas. Si la junta recomienda la nominación, el Oficial de Conservación Histórica del Estado de Nueva York (Comisionado de la Oficina de Parques, Recreación y Conservación Histórica) incluye la propiedad en el Registro estatal y la envía al Servicio de Parques Nacionales para su revisión e inscripción en el Registro nacional.

Oficina de Conservación Histórica del Estado de Nueva York • nysparks.com/shpo



Parks, Recreation
and Historic Preservation

Registros de lugares históricos nacionales y del estado de Nueva York

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Puede un propietario oponerse a que su propiedad se inscriba en los registros? Sí. Los propietarios privados pueden oponerse a la inscripción en el Registro nacional. Si la propiedad tiene un propietario, la oposición de ese propietario impedirá la inscripción. Si la propiedad tiene varios propietarios, la mayoría de los propietarios debe oponerse para evitar la inscripción. En el caso de propiedades con varios propietarios, como distritos, las oposiciones solo cuentan para la inscripción del distrito en su totalidad. Ningún propietario puede eximirse de la inscripción en un distrito mediante una oposición. Aunque el Registro del Estado no reconoce las oposiciones de los propietarios, es política de la SHPO evitar inscripciones con oposiciones importantes y trabajar con los patrocinadores de nominación y las comunidades para dar información y educación sobre el programa de registros.

¿Cuánto tiempo se tarda en inscribir una propiedad? El período de tiempo necesario para la preparación y revisión de una nominación individual suele ser de doce meses o más, según la calidad de la solicitud y la carga de trabajo del personal. Los distritos históricos generalmente necesitan al menos un año para tener en cuenta su mayor complejidad y la necesidad adicional de comentarios públicos.

¿En qué se diferencian los registros estatales y nacionales de la designación de monumentos históricos locales? La inscripción en los registros estatales y nacionales no debe confundirse con la designación de monumentos históricos locales. Muchas comunidades promulgaron ordenanzas de monumentos históricos locales que establecen comisiones con la autoridad de revisar el trabajo propuesto en propiedades designadas localmente. Estas comisiones se crean y operan independientemente de los Registros estatales y nacionales, que no reglamentan las acciones de los propietarios privados a menos que se usen fondos estatales o federales o se necesite un permiso estatal o federal. La inscripción en el Registro nacional no conduce automáticamente a la designación de monumento histórico local, y los distritos locales difieren con frecuencia de los que están inscritos en los registros.

¿Deben los propietarios de edificios inscritos abrir sus edificios al público? No. No hay absolutamente ningún requisito para abrir al público las propiedades inscritas en el registro.

¿El propietario podrá dejar su propiedad a sus hijos o a cualquier otra persona que quiera? Sí. La inscripción en los registros no afecta de ninguna manera la transferencia de propiedad de un propietario a otro.

¿La inscripción en los Registros estatales y nacionales, ya sea individualmente o en un distrito histórico, afectará los impuestos locales sobre la propiedad o la zonificación? No. La inscripción no tiene relación directa con ninguna de estas acciones locales.

¿Cómo puede un propietario obtener una placa de los Registros estatales y nacionales para exhibirla en su edificio?

Aunque la SHPO no da placas, una lista de fabricantes está disponible a pedido.

¿Cómo protege la inscripción a un edificio y sus alrededores? Los registros son una herramienta valiosa en la planificación de proyectos financiados con fondos públicos, con licencias o con permisos. Las agencias gubernamentales son responsables de evitar o reducir los efectos de los proyectos en las propiedades que son elegibles o que están inscritas en los registros. La inscripción crea conciencia sobre la importancia de las propiedades, lo que ayuda a garantizar que los problemas de conservación se consideren de manera temprana y efectiva en el proceso de planificación.

¿Cómo puedo saber si mi edificio ya está inscrito? Consulte la base de datos en línea de la SHPO, el Sistema de información de recursos culturales (Cultural Resource Information System, CRIS), que está en nuestro sitio web aquí: <https://cris.parks.ny.gov>. Aquí, puede entrar como invitado, presionar el botón "Search" (Buscar) en la parte superior de la página y buscar con la dirección, el nombre de la propiedad o buscar haciendo zoom en el mapa. Es posible que su edificio aún no esté inscrito, pero es posible que ya tengamos información preliminar en CRIS. Para obtener más orientación, comuníquese con su representante de la Unidad de Registro nacional.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre los Registros estatales y nacionales? Comuníquese con la División de Conservación Histórica al (518) 237-8643. Visite nuestro sitio web en <https://parks.ny.gov/shpo/national-register/> o visite el sitio web del Servicio de Parques Nacionales en <https://www.nps.gov/subjects/nationalregister/index.htm>.

